



Lanús, 14 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.822.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58; el Decreto N° 4519/19; los DECKNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECKNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020; demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1158/2020, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Expediente Municipal N° 4060-786/19; y,

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 4.519/2019 se adjudicó la Obra “PUESTA EN VALOR EN C.E N° 9 – MONTE CHINGOLO”; sito en la calle Bueras N° 4860, del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a la Firma DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de \$ 7.547.335,00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitado por expediente D-4060-786/2019;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura con fecha 28 de septiembre del año 2020, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 12.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales Para Licitaciones Públicas de Obras Públicas;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalidase la aprobación del acta de Recepción Provisoria de la Obra “APERTURA MANUEL CASTRO Y VÍAS FCGB SUR”, a ejecutarse en la intersección de las calles Manuel Castro y Vías del Ferrocarril Gral. Sur, del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, ejecutada por la Empresa RICAVIAL S.A., labrada con fecha 25 de septiembre del año 2020, por disposición del expediente D-4060-269/2019.

Artículo 2º: Por la Dirección de Contaduría General y con la Intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de la Garantía de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Pliego de marras.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría; pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha:
2021.07.14
11:22:34 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.14
14:07:40 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.14 11:36:26 -03'00'